



SEILO QVARTO, DIEX  
MARAVIEDIANO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRES

Ordinario Martes 25 de Sep Del 1703

En la Muy Noble y Real Ciudad de Muragata de  
las Casas de la Corte Martes veinte y cinco de sep. mil setez. y tres, los  
Muy Nobles Señores D. Juan de Sunkaron arzobispo Canónigo ordinario  
Como lo acostumbra en asaver S. de D. Diego arcobispo y otras cuogado  
de los Conu. then. de Corree. desta Ciudad, D. Juan Lucas Guil. Don  
Lorenzo fustel, el Conde de Villa real, D. Juan Antonio de Rojas,  
D. Joseph Vocamora, D. Joseph prieto, D. Juan Jorin, D. Baltasar  
fontes Barmuens, y D. Diego Rexon veralteguir Rea  
Siendo Martin truisol, fran, colta, fran, serrano, Juan colta, y Juan  
osorio Jurados =

Carta de Celbii =

Prose Carta de D. Antonio Beluis del Castillo, en queda cuenta de el estado de  
las dependienz. que estan en ayudada, y remite el decreto sobre la del tanto de  
lavara del fiscal, en que se a declarado tener lugar pagando ante estada h. u.  
los mil zientos y treinta escudos de plata de la compra de dho ofizio, y la demas  
colta y cortos del, y que se ainter puesto a gelazion por lo quemira a la paga de  
ladicha cantidad en ladha epezue, y pide se le oiorra con porzion competen  
te para las ansterrizas de dichos negocios, y desempeño de sus deuitos = Ma  
tidad hauiendola oido. Acordo de las dependienz. de D. Antonio Beluis,  
y los D. Antonio de Roday, D. Juan la had. Rea, y otros en el oiorre

Separazi de la haz  
de D. Theresa Muna  
Jones =

Con la mayor breu =  
La Ciudad acuerda que el D. Joseph Antonio Vocamora Rexon y  
precu q. al so tizite la continuaz. de las dependienz. de la separaz. de  
de que esta a poderada de Theresa munitones. Anstiendo dho. acta  
diu sennia =

estado de las milizias

Prose Carta del D. Joseph Carillo L. de Guerra don Mgo, acompañand. la  
una L. orden y mpreza, dirigida a el Capitan D. Joseph Amada, sarxento  
maior de las milizias deste P. por una parte se representa en este ayuntamiento,  
ordenandole sepa el estado de las milizias de esta asennia, el numero  
fijo de ellas, y armas con que se allaren, para que de todo ello se ynie vela  
amano de dho. = Ma tidad hauiendola oido. Acordo que dicho  
sarxento maior cumpla con lo que se le manda, y por lo quemira a esta  
tidad, los nos de ayunt. den a luno dho. los papeles y notizias que con  
di fueren a la yntual, y exacta exeucion de dicha L. orden =  
Entraron los señores D. Juan Bayzera, D. Juan de Linay, D. Juan de Torres y Rea =  
Almem. de D. Pedro Buendia y Ortega Canu, del orden de santra q. p.

